



**Resolución 15 mayo de 2024 de la Universidad de Málaga por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los reconocimientos a las titulaciones oficiales de la Universidad de Málaga por su promoción de la igualdad de género**

**PREÁMBULO**

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece como criterios generales de actuación de los poderes públicos el “compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres” (art.14.1) y la “implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas” (art.14.11). Más recientemente, en el preámbulo de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se destaca que “la construcción de una Universidad equitativa impregna el contenido de toda la ley”, y determina que las unidades de igualdad sean las encargadas de “incluir la perspectiva de género en el conjunto de actividades y funciones de la universidad” (art.43.2).

Por su parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, fija entre sus principios generales la “igualdad de trato entre mujeres y hombres, que supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo” (art.4.1.), y la “adopción de las medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje” (art.4.10). Su art.9.1., modificado por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, determina que “[l]as Administraciones públicas de Andalucía garantizarán un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus políticas, en todos los documentos, titulaciones académicas y soportes que produzcan”.

La Universidad de Málaga es una institución de derecho público que tiene como misión fundamental la prestación de servicios públicos vinculados a la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la difusión de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de la vida.

Como señalan sus Estatutos (Decreto 464/2019, de 14 de mayo), la igualdad entre hombres y mujeres se encuentra entre los valores superiores y básicos de nuestro ordenamiento jurídico que ha de transmitir y respetar (art.3.f.). En su art.127.3 se obliga a promover, “en los planes de estudios en que proceda, la inclusión de enseñanzas en materia de igualdad de género (...), así como la creación de enseñanzas específicas” (127.3).

En coherencia con los principios que animan los Estatutos y en atención a la legislación vigente, la Unidad de Igualdad presentó en 2014 la *Guía orientativa del lenguaje y de la imagen de la Universidad de Málaga (actualizada en 2022)*, y en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2023 aprobó su Consejo de Gobierno el IV Plan de Igualdad de la Universidad de Málaga (2023-2026).

La medida 3.7 de dicho plan obliga a la UMA a promover el uso no sexista del lenguaje y la inclusión de la perspectiva de género en las guías docentes de los estudios de grado y de máster. De manera instrumental, la medida 3.6 obliga a consolidar la convocatoria de Distintivos I e I+, cuya primera edición ha sido la del curso 2022/2023 (Resolución de 18 de abril de 2022).





Atendiendo a este marco normativo y a los principios que rigen la docencia en la Universidad de Málaga, los Vicerrectorados de Ordenación Académica y Profesorado y de Igualdad y Política Social convocan la tercera edición de reconocimiento de las titulaciones oficiales de grado y posgrado por la incorporación de la perspectiva de género y/o por el uso del lenguaje inclusivo en sus guías docentes.

## BASES

### I.- OBJETO

La Universidad de Málaga convoca el Reconocimiento de las titulaciones que incorporen la perspectiva de género y/o el uso del lenguaje inclusivo de manera significativa en su oferta docente reglada para el curso 2024/2025.

### II.- REQUISITOS

En un mismo centro podrán obtener la distinción de Igualdad una o más de sus titulaciones. Cada titulación podrá obtener la distinción "I", de Igualdad de Género, si satisface uno de los dos requisitos que se concretan a continuación. Si satisface los dos obtendrá la distinción "I+".

Las titulaciones que dispongan de la distinción "I" por haberla obtenido en la convocatoria de 2022 y 2023 la tienen reconocida hasta el curso 2026/2027 y 2027/2028 respectivamente, salvo que modifiquen una o más guías en sentido contrario. Pueden aspirar en esta convocatoria a la distinción "I+" las titulaciones que, habiendo cumplido un requisito en la primera edición, satisfagan el segundo en esta convocatoria.

Los requisitos que habrán de cumplir las titulaciones para ser distinguidas con el Reconocimiento de Igualdad serán los siguientes:

- *Por uso del lenguaje inclusivo:*

Se entiende que una titulación satisface este requisito por no usar en ninguna guía docente el masculino genérico ni en singular ni en plural.

- *Por uso de la perspectiva de género:*

Se entiende que una titulación satisface este requisito si, de acuerdo con sus guías docentes, al menos una asignatura obligatoria o de formación básica o dos asignaturas optativas de la titulación son específicas de género, esto es, es axial el abordaje de cuestiones relativas a la igualdad entre hombres y mujeres y/o a las brechas de género, la discriminación por sexo, cuestiones relativas a la diversidad sexual o de género, etc.

Se entiende también que adopta la perspectiva de género a estos efectos la guía docente centrada en visibilizar a una o más mujeres que hayan destacado por sus méritos; también las guías en cuyas referencias bibliográficas aparezca el nombre completo de su autor/a, visibilizando así a las mujeres.

Complementaria o alternativamente, podrán optar a la distinción las titulaciones en las que al menos un tema del temario de al menos el 20% de sus asignaturas (excluidas las prácticas externas y los trabajos fin de estudios) adopta la perspectiva de género (cuestiones relativas a la igualdad entre hombres y mujeres, brechas de género, discriminación por sexo, diversidad sexual o de género, etc.)





### III.- SOLICITUD

Se presentará una solicitud por titulación.

Deberá formular cada solicitud quien presida la Comisión Académica y de Calidad correspondiente.

La solicitud se cursará cumplimentando el formulario electrónico disponible a tal efecto en <http://u.uma.es/e39/>

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, y finalizará el 19 de julio de 2024.

### IV.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Unidad de Igualdad de la Universidad de Málaga.

### V.- RECONOCIMIENTO

En el plazo de tres meses desde el inicio del curso académico y una vez comprobado por la Unidad de Igualdad que las solicitudes se ajustan a los requisitos de la convocatoria, se notificará formalmente a quienes presidan las Comisiones Académicas y de Calidad correspondientes el reconocimiento del distintivo de Igualdad obtenido (I o I+).

La relación se publicará en la web de la Unidad de Igualdad.

En caso de solicitudes denegadas, la respuesta se acompañará de un informe motivado.

En Málaga, a 15 de mayo de 2024

Vicerrector de Ordenación  
Académica y Profesorado

Vicerrectora de Igualdad y Política Social

Bartolomé Andreo Navarro

M<sup>ª</sup> Josefa Berlanga Palomo



1ª UNIVERSIDAD  
ESPAÑOLA  
4ª DEL MUNDO  
Building the Future of  
Higher Education 2020



Red Pacto Mundial España  
WQS SUPPORT



Dirección postal: Pabellón de Gobierno Adjunto. Campus Universitario de El Ejido. Málaga-29071  
Tel.: 952 13 63 35 | Correo elect.: [igualdad@uma.es](mailto:igualdad@uma.es)

[uma.es](http://uma.es)

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-78af-c589-b997-11f9-9bf1-c0f5-86cd-c930

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSEFA BERLANGA PALOMO | FECHA : 15/05/2024 15:53 |

FIRMANTE(2) : BARTOLOME ANDREO NAVARRO | FECHA : 15/05/2024 22:40 |

